

**DEPÓSITO DE ESTATUTOS:
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Constitución de federaciones y confederaciones (artículo 6).

Los promotores deberán ser organizaciones cuyos estatutos ya estén depositados.

Documentación:

- A. **Solicitud** de depósito.
- B. **Acta fundacional** que deberá contener:
 - 1. Denominación, nº de depósito y CIF de cada organización e Identificación de sus representantes y cargo que ostentan.
 - 2. Lugar y fecha del acta firmada digitalmente o en todas sus hojas por los representantes de las organizaciones promotoras.
 - 3. Denominación y siglas que deberán coincidir con las que figuren en los estatutos.
 - 4. La designación de los miembros de los órganos de gobierno de la nueva federación o confederación.
- C. **Certificación** de los acuerdos de constitución firmados por el órgano competente de cada una de las organizaciones promotoras, según sus estatutos.
- D. **Estatutos** con los requisitos previstos para la constitución de sindicatos y asociaciones empresariales.